ción de este Ministerio de 18 de enero de 1967, se ha dictado con facha 26 de noviembre de 1973 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Faliamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad tieducida por el Abogado del Estado y desestimendo al propio tiempo el recurso contencioso-administrativo instado a nombre de "Industrial Ibérico Químico Farmaceutica, S. A." contra resolución del Ministerio de Industria tRegistro de la Propiedad Industrial), presuntamente denegatoria en virtud de silencio administrativo del remedio de la reposición empleado respecto de acuerdo de este Centro oficial de dieciocho de enero de mil povecientos sesenta y siete que no accedió al regisrespecto de acuerdo de este Centro oficial de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, que no accedió al registro de la marca número cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y uno, denominada "Optimal", que distingue: "Productos químicos farmacéuticos, veterinarios y desinfectantea" de la clase cuarenta del Nomenciátor Oficial; así como también se interesé en el petitum de la demanda la impugnación de la Orden de vaintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho de este Organismo estatal, que de forma expresa y posterior mantiene el acto administrativo presunto de referencia, al denegar la aludida reposición y sostener la citada decisión de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete; debemos declarar y delaramos válidos y subsistentes los repetidos actos administrativos por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene el suplico de la pretensión; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presenta procedimiento. miento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva" lo pronunciamos; mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Catada». Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Lande-

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

9532

ORDEN de 8 de abril de 1974 por la que se dispone onden de e de dort de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencía dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.264, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra la resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.264, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1967, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de la Sociedad "Laboratorios Liade, Sociedad Anónima" contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de once de diciembre de mil novecientos sesenta y siète, que al rechazar reposición preceptiva confirma decisión de ese Centro oficial de diciembre de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que denegó el registro de la marca número 454.7ic, denominada 'Diffinal'', que distingue: "Productos químicos para la medicina e higiene, productos y especialidades farmacéuticas de veterinaria y deque distingue: Productos químicos para la medicina e ingiene, productos y especialidades farmacéuticas de veterinaria y desinfectantes", de la clase cuarenta del Nomenciátor oficial; debemos declarar y declaramos sin valor ni efecto y nulo por consiguiente al acto administrativo aludido por ser contrario a derecho; procediéndose por ese Organismo oficial a la concesión y registro de la mencionada marca; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el -Boletin Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9533

ORDEN de 8 de abril de 1874 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-admi-nistrativa número 7.829, promovido por «Prodes, Sociedad Anonima», contra resolución de este Mi-nisterio de 29 de septiembre de 1986.

limo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo nmo. Sr. En el recurso contencioso-amministrativo indie-ro 7.829, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Prodes, Sociedad Anónima» contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1966, se ha dictado con fecha 31 de octubra de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Prodes, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de septiembre de mil novacientos sesenta y seis, que concedió el registro de la marca internacional doscientos secenta y siete mil diecisiete "Igomidon", para productos de la clase cuarenta, anulando en su consecuencia tal acuerdo recurrido en cuanto al extremo del mismo de concesión de dicha marca, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas:

Así por está nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-lativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo preveni-do en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1974.-- P. D., el Subsecretario, Landelino

limo, Sr. Subsecretació de este Departamento.

9534

ORDEN de 8 de abril de 1974 por la que se dispo-ne el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso admi-nistrativo número 8 509, promovido por «Jesús Rui-perez, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.508, interpuesto ante el Tribunai Supremo por «Jesus Ruipérez, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 13 de noviembre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por sús Ruipérez, S. A.", contra resolución del Ministerio de Industria de dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, denegando la solicitada inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de las variedades C y D del pretendido modelo industrial cincuenta y dos mil ochocientos diecisiete, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho del acto impug-nado y absolvemos a la Administración de la demanda; sin costas.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertara en la "Colección Legis-lativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.\*

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado:

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landeli-.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

9535

ORDEN de 8 de abril de 1974 por la que se dispo-ne el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso admi-nistrativo número 7.811 promovido por «Badische Anllin & Soda Fabrik Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 28 de diciembre de 1066

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.811, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Badische Anilin & Soda Fabrik Aktiengesellschaft» contra resolución de